



Juzgado de lo Contencioso-
Administrativo nº de Madrid C/
Gran Vía, 52 , Planta 6 • 28013
NIG:

II IIIU IIIH II IIII IIII IIII IIII

Procedimiento Abreviado

Demandante/s: D./Dña.

LETRADO D./Dña.

Demandado/s: AYUNTAMIENTO]]U POZUELO DE ALARCON

AUTO

En Madrid, a de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTE DE HECHO

ÚNICO.- En el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por O./Dña. contra la resolución dictada por el AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCON en el expediente número , por la parte demandada se presentó escrito solicitando la terminación del presente procedimiento al haber sido reconocidas en vía administrativa sus pretensiones, dándose traslado a las demás partes personadas, con el resultado que obra en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme al art. 76 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción, cuando, con posterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, la Administración demandada dicta resolución por la que modificando la recurrida, estima totalmente las peticiones que le fueron planteadas, una vez acreditado tal extremo y no apreciándose que el reconocimiento infrinja el ordenamiento jurídico, ha de darse por terminado el procedimiento.

Por todo ello;

Madrid



DISPONGO: Declarar terminado el procedimiento por satisfacción extraprocésal, con suspensión de la vista señalada para el próximo 13/01/2016 a las 09:45 horas. Sin costas.

Firme esta resolución, procédase al archivo del procedimiento y remítase testimonio de la misma a la Administración demandada así como el expediente administrativo, si lo hubiere.

Contra la presente resolución (cabe **recurso de reposición** en el plazo de cinco días desde la notificación, **previa constitución del depósito** previsto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, bajo apercibimiento de no admitir a trámite dicho recurso.

Dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado número, especificando en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de ¹in "Recurso" 20 Contencioso-Reposición/Súplica (25 euros). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio).

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el/la limo/a Sr/a. Magistrado/a-Juez/a del Juzgado de lo Contencioso- Administrativo número de Madrid.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ



DILIGENCIA,- La extiendo yo el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia para hacer constar de conformidad con el artículo 204.3 LEC que en esta fecha se une a las actuaciones el Auto que antecede que ha sido firmado por el/la Magistrado/a- Juez/a de este juzgado. Doy fe."

Madrid